



DECRETO N° **71** DE 2020 **26 FEB. 2020**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 909 del 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a los que la requieran"*.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que el artículo 19 del citado Decreto 1567 de 1998 define: *"Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."*

Que por mandato de la Ley 909 de 2004 corresponde a toda entidad Territorial que administre funcionarios de carrera administrativa, diseñar y mantener actualizado su propio Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan de Capacitación, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas misionales y generales.

Que el artículo 36 *Ibidem* en su numeral 1° señala que el objetivo de la capacitación y formación de los empleados público está orientada al desarrollo de sus capacidades, destreza, habilidades valores y competencias fundamentales, con miras a proporcionar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios; y en el numeral 2° dispone que las unidades de personal formularan los Planes y Programas de Bienestar Social y capacitación para lograr dichos objetivos, de acuerdo con las políticas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las normas que regulan la materia.

Que en el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso"*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



DECRETO N° **71** DE 2020 **26 FEB. 2020**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 051 de 2018 que modificó el Parágrafo 2 del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, podrán ser beneficiarios de los programas de bienestar y de capacitación de las entidades públicas, todos los empleados y sus familias, entendiéndose por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

Que según lo previsto por el artículo N° 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015 *"Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional"*.

Que el artículo 2.2.10.7. del Decreto 1083 de 2015, haciendo referencia a los Programas de bienestar de calidad de vida laboral, señala que de conformidad con el artículo 24 del Decreto-Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

Que el artículo 4 del Decreto- Ley 1567 de 1998 señala que *"Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



DECRETO N° **71** DE 2020  **26 FEB. 2020**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa"

Que la Ley 909 2004 señala en su artículo 15 que "...2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes :e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación..."

Que el artículo 2.2.9.1. del Decreto 1083 de 2015, establece que "Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces..."

Que el Decreto 2539 de 2005, compilado por los artículo 2.2.4.6 y 2.2.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece las competencias laborales generales para los servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005, definiéndolas como la capacidad de una persona para desempeñar las funciones inherentes a un empleo en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el servidor público.

Que los planes de Bienestar Social y de Capacitación deben tener en cuenta:

- ✓ Necesidades Institucionales
- ✓ Problemas o falencias institucionales identificadas para proponer los proyectos. *mejor*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



DECRETO N° **71** DE 2020 **26 FEB. 2020**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

- ✓ Prioridades Institucionales
- ✓ Estrategias de aprendizaje viable
- ✓ Mecanismo de evaluación y seguimiento, entre otras.

Que la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, diseñó la propuesta, agrupó y clasificó las necesidades de Bienestar Social y Capacitación identificadas en los proyectos de aprendizaje, cumpliendo con el trámite establecido en el literal h) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, con el fin de organizar y establecer las prioridades para su realización y responde a las necesidades y expectativas encontradas en el estudio de calidad de vida aplicada los servidores públicos de la entidad, identificando las condiciones, expectativas que estos tienen.

Que es necesario adoptar el Plan Institucional de Bienestar Social y el Plan de Capacitación, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020, los cuales que deberán ser aplicados para todos los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar y sus familias, de acuerdo a las disposiciones legales que regulen la materia y lo dispuesto en el presente decreto, tengan derecho a acceder a tales beneficios.

Que para la ejecución y desarrollo del Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e incentivos, Vigencia 2020, descrito en el Anexo I del presente decreto, se cuenta con una disponibilidad de setecientos cincuenta millones de pesos (\$750.000.000), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 194 del 31 de enero de 2020, suscrito por el Director Financiero de Presupuesto, procedente del rubro 01.2.2.10.1.4. Gastos del Bienestar Social y Salud Ocupacional.

Que para la ejecución y desarrollo del Plan de Capacitación, Vigencia 2020, Descrito en el Anexo II del presente Decreto, se cuenta con una disponibilidad de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 193 del 31 de enero de 2020, suscrito por el Director Financiero de Presupuesto, procedente del rubro 01.2.2.10.1.1. Capacitación personal administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se, *mylo*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



DECRETO N° **71** DE 2020 e 26 FEB. 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS: Adóptese el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020, contenido en el ANEXO I del presente acto administrativo, el cual hace parte integral de este Decreto.

PARÁGRAFO. BENEFICIARIOS. Podrán participar de las actividades del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, todos los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar financiados con recursos propios y sus familias en los términos establecidos en el presente decreto y las demás disposiciones que regulan la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN. Adóptese el Plan de Capacitación de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020, contenido en el ANEXO II del presente acto administrativo, el cual hace parte integral de este Decreto.

PARÁGRAFO. BENEFICIARIOS. Podrán participar del Plan de Capacitación todos los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar financiados con recursos propios y sus familias en los términos establecidos en el presente decreto y las demás disposiciones que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO. PROPÓSITO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS. El Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020, busca mantener el ambiente de trabajo en las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral de los funcionarios, por medio de programas y proyectos que permitan desarrollar altos niveles de satisfacción, eficacia, efectividad y sentido de pertenencia del servidor público con la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS. En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



DECRETO N° **71** DE 2020 ^e 26 FEB. 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

Ténganse como objetivos del Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020 los siguientes:

- ✓ Desarrollar un diagnóstico situacional en el bienestar social de los empleados de la Gobernación de Bolívar, mediante la implementación de métodos en la recolección informativa en aspectos de condición de trabajo, motivaciones y proyección profesional, social y laboral.
- ✓ Implementar el Programa de Protección y Servicio Sociales, en busca atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleador y su familia, para mejorar los niveles de salud, vivienda, recreación cultura y educación.
- ✓ Implementar el Programa de Calidad de Vida Laboral a través de procesos permanentes y participativos que con el fin de crear, mantener y mejorar en el ámbito laboral las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social del servidor, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión de la entidad.
- ✓ Implementar el Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los programas en salud preventiva, medicina del trabajo, Seguridad Industrial, Higiene en el Trabajo y Fortalecimiento de los Comité que exige la Norma.
- ✓ Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público con énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

ARTÍCULO QUINTO: PROPÓSITO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN: El Plan De Capacitación de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020 tiene como finalidad orientar el desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia.

ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, son objetivos del Plan de Capacitación de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020 los siguientes:

- ✓ Establecer las orientaciones conceptuales, pedagógicas, temáticas y estratégicas la política de capacitación en la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020.
- ✓ Contribuir al mejoramiento institucional, fortaleciendo las competencias de los servidores desde las tres dimensiones del Ser, Saber, y Saber Hacer. *mf*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



DECRETO N° **71** DE 2020 **26 FEB. 2020**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

- ✓ Efectuar un plan de capacitación con un marco conceptual, estratégico, articulado a la detección de necesidades.
- ✓ Contribuir al mejoramiento institucional por medio de las competencias individuales en cada uno de los servidores.
- ✓ Integrar a los servidores que se vinculen a la Gobernación de Bolívar a la cultura organizacional, al sistema de valores de la entidad, familiarizarlo con el servicio público, instruirlo acerca de la misión, visión, objetivos de la entidad y crear sentido de pertenencia hacia la misma por medio del programa de Inducción Institucional.
- ✓ Reorientar a los servidores en los cambios producidos en la Gobernación de Bolívar, en la dependencia donde labora, en el puesto de trabajo y al proceso que alimenta por medio del programa de Re-inducción.
- ✓ Contribuir al mejoramiento en el desempeño de los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar a través de las capacitaciones realizadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE A LOS PLANES ADOPTADOS EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. Son compromisos de los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar frente a los planes adoptados en el presente acto administrativo:

- ✓ Realizar la inscripción en las actividades de Bienestar Social y en las de Capacitación en los tiempos que establezca la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo al procedimiento que se señale en cada convocatoria que se realice.
- ✓ Una vez que el servidor público se inscriba en debida forma en cualquiera de las actividades programadas, deberá asistir y cumplir a cabalidad con el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020. El Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan de Capacitación, adoptados en la Gobernación de Bolívar para la Vigencia 2020, comprenden actividades y temas en las siguientes áreas:

- ✓ PROGRAMA DE PROTECCION Y SERVICIO SOCIALES.
- ✓ PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA. *psj/6*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



DECRETO N° 71 DE 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

- ✓ SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ✓ PROGRAMA DE CAPACITACION A LOS SERVIDORES PUBLICOS.

PARÁGRAFO. Las actividades específicas y los costos del Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020, así como los temas y el cronograma del Plan de Capacitación para la vigencia de 2020, se encuentran detalladas en los ANEXOS I y II del presente acto administrativo, los cuales hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO NOVENO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES. La Gobernación de Bolívar, a través del Director Administrativo de la Dirección de Función Pública y los empleados a quien en virtud del manual de funciones deban participar en ello, evaluarán el desarrollo de Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y del Plan de Capacitación de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020, con el propósito de verificar su eficacia, hacer recomendaciones sobre su modificación o continuidad y seguir de cerca el cabal cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

26 FEB. 2020

Dado en Cartagena, a los

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyectó: Angélica Payares- Asesora Externa *AP/6*
Vo.Bo: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública *el*
Revisó: Juan Mauricio Negrette- Secretario Jurídico



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



DECRETO N° 71 DE 2020

26 FEB. 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

ANEXO I: ACTIVIDADES Y COSTOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020.

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2020

ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	POBLACION BENEFICIARIA	RESPONSABLES	PRESUPUESTO
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES	Fomentar la práctica deportiva, mediante la integración en actividades de diferentes disciplinas deportivas generando espacios de integración a nivel competitivo.	Campeonatos internos de ajedrez, voleibol, parques fútbol, softball, Domingo.	80 - 100 Funcionarios	Dirección Pública y Función Pública (Idetbol) Deportivo	\$20.000.000
		Carretera en la ciudad #BOLIVARPRIMERO Expedición 2020	367 Funcionarios	Dirección Pública y Función Pública (Idetbol) Deportivo	\$10.000.000
		Día mundial de la salud	367 Funcionarios	Dirección Pública	\$20.000.000
		Día de la tierra			
		Día del idioma			
		Día del árbol			
		Día del medio ambiente			
		Día del donante de sangre			
		Día de la seguridad social			
		Día de la raza			
Día mundial del reciclaje					
Cumplimientos de la Gobernación de Bolívar					
Día del servidor público					
Novenas navideñas					
Compara BOLIVAR PRIMERO	100 Funcionarios	Dirección Pública	\$90.000.000		
ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	Brindar un espacio único donde los funcionarios puedan conocer toda la oferta de inmuebles, donde encuentren asesoria especializada, donde puedan comparar proyectos y precios, construcciones en	Feria de Servicios	642 Funcionarios	Dirección Pública	\$2.000.000



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
 Teléfono: 57-5-6517444
 e-mail: comisionero@bolivargov.co • www.bolivargov.co

Handwritten signature



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO N° 71 DE 2020 26 FEB. 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

	concesionarios así como las distintas alternativas de financiamiento				
	Proyecto que busca tener la iniciativa de llevar a la práctica las ideas de negocios de los funcionarios con sus familias, buscando en ellos ampliación de conocimientos, ingresos potenciales, descubrir habilidades, etc.	Bolívar Primero emprende	642 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$2.000.000
	Fortalecer las relaciones interpersonales de los funcionarios en la búsqueda del mejoramiento del clima organizacional y reconocer los funcionarios destacados y los mejores equipos de trabajo	Fiesta de Integración Fin de Año	367 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$200.000.000
ACTIVIDADES SOCIALES	Generar atención especial en eventos y/o acontecimientos como logros y celebraciones a nivel personal, familiar e institucional, así como las celebraciones por medio de actividades de capacitaciones socioeducativas, informativo y cultural que permitan generar espacios de difusión y promoción de derechos.	Día internacional de la mujer	367 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$20.000.000
		Día del hombre			
		Día de la secretaria			
		Celebración de cumpleaños y fechas especiales			
		Día de la madre			
		Día del padre			
		Amor y amistad			
Halloween					
	Día del niño	Hijos de funcionarios entre 0 y 13 años	\$10.000.000		
	Celebración Navideña hijos de funcionarios		140.000.000		
	Jornada talleres institucionales	Té con el gobernador Madrugando primero	367 Funcionarios	\$3.000.000	
MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL Y DE ADAPTACIÓN AL	Mejorar la percepción de los empleados públicos, así como mejorar la calidad del ambiente laboral, el estado de la comunicación interna y la eficiencia de la	Tablero informativo NotiBolívar buscando un medio de comunicación más cercano donde se manejara parte de la cultura organizacional así como la misión, visión de la entidad,	367 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$2.312.867

1029/6



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co • www.bolivargov.co

DECRETO N° **71** DE 2020. **26 FEB. 2020**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

	organización en la entidad	comunicaciones internas, invitación a capacitaciones, reconocimientos, homenajes, entre otros Presentación de los equipos de trabajo, los líderes de procesos se citaran con su equipo de trabajo para determinación de objetivos, metas y procedimientos propias de las funciones de cada dependencia Programa de inducción y reintroducción			
PROGRAMA PREPENSIONADOS	Proporcionar habilidades para que puedan adaptarse y afrontar la nueva etapa de su vida de manera positiva, descubriendo o fortaleciendo capacidades, a través de talleres lúdicos y vivenciales para que esto les permita reducir cambios negativos que puedan experimentar con la llegada de su jubilación	Talleres sobre aspectos psicosociales: Proyectos de vida, estrategias para enfrentar cambios, autoestima, comunicación asertiva y habilidades sociales, técnicas de relajación, hábitos y conductas saludables. Talleres sobre aspectos ocupacionales: competencias ocupacionales, explorar en que área están interesados en participar o adquirir nuevas habilidades en las que puedan ocupar su tiempo libre Talleres sobre aspectos financieros: Estrategias de búsqueda de créditos y cultura de ahorros así como el emprendimiento y organización cooperativa	50- 70 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$25.000.000
PROYECTO DE ASISTENCIA PSICOLOGICA	Como proyecto está determinado con la asistencia profesional básico en los aspectos psicológicos, de acuerdo a situaciones de duelo, enfermedad o	Asistencia por duelo En caso de enfermedad Estados de ánimos inadecuados	367 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$3.000.000

As/16



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO N° 71

DE 2020 26 FEB. 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

estados de ánimo Inadecuado	Medicina preventiva y del trabajo comprende el conjunto de actividades destinadas a la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el control óptimo y rehabilitación con el fin de evitar secuelas en el individuo. Estas actividades de seguridad tienen que ver básicamente con la prevención y control de los accidentes de trabajo, los cuales tienen su origen en factores de riesgo mecánicos, eléctricos y administrativos, entre otros.	MEDICINA PREVENTIVA PARA EL TRABAJO	Las actividades de higiene tienen que ver básicamente con la prevención y control de las enfermedades relacionadas con el trabajo, la mayoría de las cuales tienen su origen en contaminantes ambientales físicos, químicos o biológicos.	Atañer los procedimientos, brigadas, responsabilidades y tareas de cada una de las brigadas de emergencia. Se realizará	PLAN BRIGADAS DE EMERGENCIAS	Brigadas de emergencia	642 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$2.500.000
Exámenes médicos laborales Estadísticas de morbilidad y ausentismo Investigación de enfermedades laborales Rehabilitación laboral, reubicación de funciones, Primeros auxilios Factores de vida saludable Programa de salud visual	Programa de salud oral	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Prevenición y control de enfermedades laborales Evaluación de los mismos Inspecciones a los puestos de trabajo Evaluación de los factores de riesgos Demarcación y señalización de áreas Investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo Sanearamiento básico	Brigadas de emergencia	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Brigadas de emergencia	367 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$25.000.000
		MEDICINA PREVENTIVA PARA EL TRABAJO	Programa de salud oral	Brigadas de emergencia	MEDICINA PREVENTIVA PARA EL TRABAJO	Brigadas de emergencia	367 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$25.000.000



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

May 6



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO N° 71 DE 2020 ²⁶ FEB. 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

	sensibilización permanente al personal de la empresa, puesto que debe estar preparado para actuar ante un evento inesperado. De igual manera se debe realizar capacitación y entrenamiento a las Brigadas de Emergencia				
PLAN INTEGRADO DE EDUCACION	Todo funcionario tiene derecho a saber, los riesgos a los que está expuesto en su puesto de trabajo; de igual manera, debe conocer los controles existentes para eliminar o reducir la exposición	Talleres	367 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$3.000.000
		Conferencias			
		Capacitación permanente al Copasst			
	Sensibilización sobre la ejecución del programa				
PROYECTO DE VIVIENDA	Contribuir, a través del programa de bienestar social de la entidad, a la protección y garantía del derecho a una vivienda digna para los funcionarios de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con los lineamientos normativos que regulen el desarrollo de este tipo de proyectos.	Apoyo para el desarrollo del programa de Vivienda de los empleados de la Gobernación de Bolívar	367 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$40.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE	Facilitar el traslado de los Servidores Públicos de la Gobernación de Bolívar hasta el Centro Administrativo Departamental	Prestación del servicio de transporte terrestre mediante el Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena-TRANSCARIBE	642 Funcionarios	Dirección Función Pública- TRANSCARIBE	\$81.687.133
PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS	Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar	Mejor empleado, por Secretaría: La selección se hará concertada entre los miembros de los diferentes equipos de trabajo de las direcciones que	16 Funcionarios	Dirección Función Pública	\$8.000.000 (\$500.000 c/u)



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co • www.bolivargov.co

Acc 96

DECRETO N° **71** DE 2020 **26 FEB. 2020**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

los resultados del desempeño, fomentando con ello una cultura orientada al mejoramiento continuo y a la satisfacción laboral	conformen la secretaría respectiva y el Secretario de Despacho, en el mes de Agosto 2020.			
	Tarde de Juegos. Los Servidores Públicos con hijos con edades entre 0 y 10 años, podrán contar con una "tarde de juego", que consiste en un permiso remunerado por 4 horas, en la semana de receso escolar del mes de octubre 2020, para que puedan compartir con sus Hijos. El tiempo será concertado con el superior jerárquico inmediato.	Funcionarios que cumpla con la condición.	Dirección Función Pública	No Pecuniario
	Reconocimiento del preciado tiempo con los bebés. Las servidoras públicas podrán disfrutar de una hora dentro de la jornada laboral para compartir con su hijo, durante los 6 meses siguientes a la finalización del disfrute de la hora de lactancia exclusiva, es decir hasta que el hijo cumpla su primer año de edad. La hora será concertada con su superior jerárquico y deberá acreditar la edad del hijo con el registro civil de nacimiento	Funcionarias que cumplan con la condición	Dirección Función Pública	No pecuniario
	Empleado más participativo: El empleado que haya tenido una participación más activa en las capacitaciones, de acuerdo al reporte entregado por el capacitador. Para ello deberá haber asistido mínimo al 90% de las capacitaciones.	5 funcionarios	Dirección Función Pública	\$ 2.500.000 (\$500.000 c/u)

Asy6



GOBERNACION
de BOLIVAR

DECRETO N° **71** DE 2020 **26 FEB. 2020**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

	<p>Dos mejores equipo de trabajo: Se premiará a la Dirección o Secretaría de Despacho que se encuentre al día con las PQRS asignadas con corte a 30 Septiembre de 2020 que tengan plazo vencido. Para la escogencia se pedirá la certificación a la Dirección de Atención al Ciudadano. En caso de empate se hará sorteo público. El ganador no podrá tener PQRS vencidas de vigencias anteriores. La división del dinero se hará de forma equitativa para cada miembro del equipo.</p>	<p>Equipo 1. Funcionarios asignados a la Secretaría de Despacho o Dirección que cumpla con la condición y que NO reciban más de 30 PQRS mensuales.</p>	Dirección Función Pública	\$4.000.000
		<p>Equipo 2. Funcionarios asignados a la Secretaría de Despacho o Dirección que cumpla con la condición y que Reciban más de 30 PQRS mensuales</p>		\$7.000.000
	<p>Incentivo educativo: El empleado que con corte a Agosto de 2020 este cursando maestría o especialización y que no tenga PQRS vencidos de vigencias anteriores ni tenga pendiente de resolver PQRS de la vigencia 2020 que tengan plazo vencido, recibirán el incentivo. Para esto se requerirá certificación de estudios de no menos de un mes de expedición y certificación de la Dirección de atención al ciudadano de fecha actual, que serán entregados máximo el viernes 04 de septiembre de 2020 en la Dirección Función Pública. El incentivo se entregará a más tardar el 30 de septiembre de 2020 al empleado.</p>	<p>2 Funcionarios para Maestría Y 4 Funcionarios para Especialización. En caso de empate se hará la asignación del incentivo por sorteo público en presencia de los empleados que apliquen.</p>	Dirección Función Pública	Funcionario 1 Maestría 1.000.000
				Funcionario 2 Maestría 1.000.000
				Funcionario 1 Especialización 500.000
				Funcionario 2 Especialización 500.000
				Funcionario 3 Especialización 500.000
				Funcionario 4 Especialización 500.000
TOTAL				750.000.000

12/2/20



GOBERNACION
& BOLIVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co • www.bolivargov.co



DECRETO N° **71** DE 2020 *e* 26 FEB. 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

ANEXO II: TEMATICA Y CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020

El Plan de Capacitación de la Gobernación de Bolívar para la vigencia de 2020, cuenta con el desarrollo de diez (10) cursos de capacitación distribuidos en un total de ochenta (80) horas de formación. La intensidad horaria de cada una de las sesiones varía dependiendo del contenido o temática a tratar y la metodología a utilizar. Para ello se contará con el apoyo de conferencistas especializados en la temática académica definida para cada uno de los cursos estipulados.

Los costos del El Plan de Capacitación de la Gobernación de Bolívar para la vigencia de 2020 dependerán de la oferta presentada por el proveedor del servicio.

Los cursos y la intensidad horaria a que se hace referencia en el párrafo anterior para el Plan de la Gobernación de Bolívar para la vigencia de 2020 se agrupan de la siguiente manera de acuerdo a la temática a tratar:

No.	EJES TEMATICOS	SUBTEMAS	POBLACION ESTIMADA FUNCIONARIOS	INTENSIDAD HORARIA
1	Función Administrativa	Principios: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Cumplimiento de la Función Administrativa: Descentralización, delegación y desconcentración de funciones	200	5 horas
2	Ofimática	¿Qué es la ofimática? Tipos de ayudas Barra de botones Impresión y Visualización G.U.I Tendencias Ofimáticas Características de las Suites ¿Qué es el procesador de textos? Conceptos del procesador de textos ¿Qué es una hoja de cálculo? Conceptos de una hoja de cálculo Definición de las licencias de software Tipos de software Herramientas de Office	200	10 horas



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-5517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co • www.bolivargov.co

Handwritten signature



DECRETO N° **71** DE 2020 **26 FEB. 2020**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

3	Procedimiento Administrativo General	Derecho de Petición Actuación Administrativa Acto Administrativo Formas de Notificación de los actos administrativos Recursos en sede administrativa Revocatoria directa Nulidades en sede administrativa Corrección de errores en actos administrativos	100	10 horas
4	Normatividad y Políticas públicas de discapacidad, equidad y diversidad sexual	Normatividad y Políticas Públicas de Diversidad Sexual Normatividad y Políticas Públicas de Género Normatividad y Políticas Públicas de Discapacitados Normatividad y Políticas Públicas de Víctimas	200	10 horas
5	Presupuesto público	Principios Estructura presupuestal Análisis financiero Fuentes y usos del presupuesto Uso indebido de recursos públicos Mecanismos de intervención de cuentas	100	5 horas
6	Estructuración, formulación y evaluación de proyectos.	Planeación e inversión pública Teoría general de proyectos y metodología de formulación Factores Identificación Problema Objetivo general Objetivos específico Productos, metas e indicadores. Actividades Estudio financiero Validación general iii. Cómo formular proyectos de inversión	200	10 horas
7	Función Pública	Empleo público, carrera administrativa y gerencia pública. Comisión Nacional del Servicio Civil, Departamento Administrativo de la Función Pública.	200	10 horas

Ases 6



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



DECRETO N° 71 DE 2020 6 FEB. 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2020"

		Vinculación, retiro del empleo. Salario, prestaciones, comisión de personal		
8	Actualización Evaluación de Desempeño Laboral	Nuevo Formato Aplicativo de evaluación Sujetos de Evaluación Sujetos Responsables de evaluar Cronograma de Evaluación	367	5 horas
9	Contratación Estatal	Principios de la contratación pública Modalidades en la contratación estatal Precontractual Contractual Post contractual Supervisión de contratos	100	10 horas
10	Negociación Colectiva en el Sector Público	Decreto 160 de 2014 y demás normas que lo modifiquen.	200	5 horas
TOTAL			10 Capacitaciones	80 Horas

El proveedor del servicio contará con un presupuesto máximo de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 193 del 31 de enero de 2020, suscrito por el Director Financiero de Presupuesto, procedente del rubro 01.2.2.10.1.1. Capacitación personal administrativo.

Dentro de los costos del Plan de Capacitación para la vigencia de 2020, que se presenten en la oferta por parte del proveedor del servicio, deberá estar incluidos el valor de honorarios de capacitadores, valor de refrigerios para asistentes y capacitador, valor estación de agua y café, valor de kit de apuntes por asistente (libreta, agenda o blocks, lapicero), valor de recordatorios por asistente que se entregarán al cierre.

Acuña



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-5517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co • www.bolivargov.co